Preguntas Frecuentes
Para revisar las preguntas frecuentes consulares por favor haga clic aquí.
Turismo y Educación
1.□ ¿Puedo ingresar a Costa Rica con un tiquete aéreo de una vía?
Como requerimiento para ingresar al país, todos los visitantes deben tener un tiquete de ingreso y de salida, ya sea por vía aérea o terrestre, según sea el caso.
2. ¿Existe un itinerario del transporte público en Costa Rica? ¿Cuáles empresas venden tiquetes de autobús a otros países de Centroamérica?
Para revisar los horarios de las distintas rutas de buses (nacionales e internacionales), por

6.1 ¿Existen líneas aéreas domésticas en Costa Rica?

Sí, puede consultar las ofertas de las siguientes aerolíneas:

SANSA: www.flysansa.com (506) 2221-9414

Nature Air: www.natureair.net (506) 2220-3054

7.1 ¿Qué productos puedo llevar en mi equipaje?

Para los efectos del artículo 114 de la Ley General de Aduanas No. 7557 de 1996, se considerará que forman parte del equipaje del viajero las mercancías de uso personal o para el ejercicio de su profesión u oficio en el transcurso de su viaje, siempre que no tengan fines comerciales, consistentes en:

- 1. Prendas de vestir.
- **2.** Artículos de uso personal y otros artículos en cantidad proporcional a las condiciones personales del viajero y que tengan manifiestamente un carácter personal, tales como joyas, bolsos de mano y paraguas.
- **3.** Medicamentos, alimentos, instrumentos, aparatos médicos, higiénicos o de tocador y artículos desechables utilizados con estos, en cantidades acordes con las circunstancias y necesidades del viajero. Los instrumentos deben ser portátiles, Silla de ruedas del viajero si es inválido. El coche y los juguetes de los niños que viajan.

- **4.** Artículos para el recreo o para deporte, tales como equipo de tensión muscular, máquinas para caminar y bicicleta, ambas estacionarias y portátiles, tablas de "surf", bates, bolas, ropas, calzado y guantes de deporte, artículos protectores para béisbol, fútbol, baloncesto, tenis o similares.
- **5.** Un aparato de grabación de imagen, un aparato fotográfico, una cámara cinematográfica, un aparato de grabación y reproducción de sonido, y sus accesorios; hasta seis rollos de película o cinta magnética para cada uno: un receptor de radiodifusión, un receptor de televisión; un gemelo, prismático, o anteojo de larga vista; todos portátiles.
- 6. Una computadora personal; una máquina de escribir; una calculadora; todas portátiles.
- **7.** Herramientas, útiles, e instrumentos manuales del oficio o profesión del viajero, siempre que no constituyan equipos completos para talleres, oficinas, laboratorios, u otros similares.
- 8. Instrumentos musicales portátiles y sus accesorios.
- **9.** Libros, manuscritos, discos, cintas y soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, grabados. Fotografías y fotograbados no comerciales.
- **10.** Quinientos gramos de tabaco elaborado, cinco litros de vino, aguardiente o licor, por cada viajero mayor de edad y hasta dos kilogramos de golosinas.
- **11.** Escopeta o rifles de caza y quinientos tiros, incluso hasta cuatro armas diferentes para cacería o para tiro al blanco: una tienda de campaña y equipo necesario para acampar; siempre que se demuestre, en forma fehaciente, que el viajero es turista. El ingreso de armas y municiones estará sujeto a las regulaciones que sobre esta materia establece la Ley de Armas y Explosivos (Ley 7530 del 23 de agosto de 1995).

Extraído del Reglamento a la Ley General de Aduanas de 1996. Capítulo VII, página 181
NOTA: Si usted necesita viajar a Costa Rica con sus medicinas, por favor considere lo siguiente: Lleve las cantidades necesarias, que es la cantidad normal usada por una persona con su problema de salud. Deberá llevar con usted una prescripción especificando que la medicina esta siendo usada para su salud. Tenga las medicinas etiquetadas o debidamente identificadas. El equipo de trabajo debe ser portátil y usado.
8. ¿A cuál número debo llamar en caso de emergencia en Costa Rica?
Llame al 911 para asistencia inmediata.
9.□ Deseo realizar una pasantía, un intercambio o un programa de voluntariado en Costa Rica. ¿Tiene la Embajada algún listado de programas?
Sí, por favor visite los siguientes enlaces para obtener información sobre los programas correspondientes:
Voluntariado: clic aqui

Intercambio académico: AFS, C AS, entre otros
Otros programas: clic aqui
10. ¿Puedo presentar mi título académico o profesional para aplicar a un trabajo en Alemania? ¿Cómo puedo hacer para que una universidad alemana reconozca mi título académico o profesional para estudios superiores?
Por favor consulte la página web del Ministerio Federal de Educación y Investigación de Alemania haciendo clic aquí.
□ Servicios, Economía y Comercio
1. ¿Qué es una apostilla y dónde la consigo?

El Convenio de 5 de octubre de 1961 por el que se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros (Convenio HCCH sobre la Apostilla de 1961) facilita la utilización de los documentos públicos en el extranjero. El propósito del Convenio es suprimir la tradicional exigencia de legalización y sustituir dicho proceso, a menudo largo y costoso, por la emisión de un único certificado de Apostilla por parte de una Autoridad Competente en el lugar en el cual se otorgó el documento.
Extraído el 16 de septiember de 2021 de: https://www.hcch.net/es/instruments/conventions/specialised-sections/apostille
Apostillas en Costa Rica:
https://www.rree.go.cr/?sec=servicios&cat=autenticaciones
Apostillas en Alemania:
https://www.auswaertiges-amt.de/de/urkunden/2007718#content_0
https://www.hcch.net/en/instruments/conventions/specialised-sections/apostille

2. ¿Cómo puedo encontrar un abogado que hable alemán en Costa Rica?	
Por favor consulte la lista de abogados disponible en la página web de la Embajada de Alemania en San José, haciendo aquí .	clic
3.□ ¿Cómo puedo encontrar un médico que hable alemán en Costa Rica?	
Por favor consulte la lista de médicos disponible en la página web de la Embajada de Alemania en San José, haciendo aquí .	<u>clic</u>
4.□ ¿Cómo puedo encontrar un traductor oficial en Costa Rica?	
Por favor consulte la lista de traductores oficiales en la página web del Ministerio de Rela Exteriores y Culto.	ıciones

8.□ ¿Cómo puedo comprar una propiedad en Costa Rica?
Por favor consulte con un agente de bienes raíces y preferiblemente contacte un abogado. Entre otras empresas que ofrecen estos servicios se encuentran:
www.encuentra24.com
www.costa-rica-immobilien.com
www.costa-rica-immo.com
www.costarica1realestate.com
9.□ ¿Cómo puedo importar mi vehículo a Costa Rica?
Para revisar los requisitos y el procedimiento para importar su vehículo a Costa Rica, por favor haga <u>clic aquí</u> .

Preguntas frecuentes generales
10.□ Deseo importar / exportar algún producto a / de Costa Rica. ¿A quién debo contactar?
Por favor consulte el Directorio de Exportadores e Importadores, haciendo <u>clic aquí</u> .
11.□ ¿Qué reglamentos hay sobre el envío de bienes en Costa Rica?
Por favor consulte las mercancías prohibidas haciendo <u>clic aquí</u> :
12.□ ¿Cuál es el monto que debo pagar de impuestos sobre productos importados?□
La Embajada no puede estimar el monto de impuestos que usted tendrá que abonar. Para conocer esta información, usted debe contratar un agente aduanero. La lista de agencias de aduanas la puede encontrar en la página haciendo clic aquí.
Para visitar la página principal del Ministerio de Hacienda, por favor <u>ingrese aquí</u> .